UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO UNAJ

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

N° 005-2026-CEU-UNAJ

Juliaca, 30 Octubre del 2026

VISTOS:

El Acuerdo en Sesión del 30-10-26 del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Juliaca del día veinte siete de octubre del dos mil veintiséis; Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2025-AU-UNAJ, de fecha 28 de noviembre de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 713-2026-CU-UNAJ, de fecha 10 de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29074 del 25 de julio de 2007, se crea la Universidad Nacional de Juliaca con sede en la Provincia de San Román, Región Puno; y por Resolución N° 097-2018-SUNEDU/CD del 24 de agosto de 2018, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Juliaca,

Que, la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico*";

Que, conforme al Artículo 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; "*Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. (...)*"; *en concordancia con el Art. 205° del Estatuto universitario,*

Que, en el Artículo 207° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señala que *"El Comité Electoral Universitario es autónomo en el ejercicio de sus funciones y actúa con imparcialidad, legalidad y transparencia, son funciones del Comité Electoral Universitario, las decisiones del Comité Electoral Universitario son definitivas e inapelables en materia electoral, sin perjuicio de las acciones que correspondan conforme a ley. (...)";*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 713-2026-CU-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2026, se reconoce la Junta Directiva elegida por los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2025-AU-UNAJ, de fecha 28 de noviembre de 2025, conformación del Comité Electoral y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 741-2026-CU-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2026, se aprobó el Reglamento General para las Elecciones de Autoridades y Estudiantes en la Universidad Nacional de Juliaca; que regula el desarrollo de sus funciones del Comité Electoral Universitario,

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 934-2026-CU-UNAJ, de fecha 27 de octubre de 2026, se aprueba el Cronograma y Kit Electoral, presentado por el Comité Electoral Universitario (CEU – UNAJ - 2026), el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, Cronograma Electoral, Anexos y Formatos para efectos que corresponda;

Que, mediante Carta N° 000045-2026-UNAJ/CEU, de fecha 28 de octubre de 2026, el Comité Electoral solicitó al Vicerrectorado Académico y a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Juliaca; la nómina de **Docentes Ordinarios**, debidamente foliada y visada en cada hoja bajo responsabilidad, con el fin de elaborar y publicar el padrón electoral definitivo. Asimismo, mediante Carta N° 000046-2026-UNAJ/CEU, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Comité Electoral solicitó a la Vicerrectorado Académico de la UNAJ la nómina de **Estudiantes Matriculados 2026 II**, igualmente foliada y visada en cada hoja, para elaborar y publicar el padrón electoral definitivo, finalmente se tiene la Carta N° 000052-2026-UNAJ/ERAA de fecha 16 de septiembre del 2026, en concordancia con las disposiciones y dar cumplimiento al cronograma.

Que, el Comité Electoral Universitario, a fin de dar cumplimiento al Cronograma Electoral aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 934-2026-CU-UNAJ, de fecha 27 de octubre de 2026, corresponde aprobar y publicar el padrón electoral definitivo de docentes y estudiantes matriculados en el semestre 2026 - II, para la elección de Representantes ante los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca,

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2026 el Comité Electoral Universitarito de la Universidad Nacional de Juliaca, APROBÓ POR UNANIMIDAD el Padrón Electoral de Docentes y estudiantes matriculados - Definitivo, para la elección de Representantes ante los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Por estos considerandos y en uso de sus atribuciones, facultades y autonomía que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca. El Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO** de Docentes Ordinarios y Estudiantes matriculados en el semestre 2026 II, para la elección de Representantes ante los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación, en la página web de la Universidad Nacional de Juliaca y demás medios autorizados por el Comité Electoral Universitario, para su difusión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, para fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVARSE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO – PRESIDENTE - 2026 -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Dr. José Luis Pineda Tapia
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO – SECRETARIO - 2026 -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
M.Sc. Adaliht Jhony Arisaca Parillo
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO